

HSA: QUIÉNES SOMOS

“Debemos defender el océano como si nuestras vidas dependieran de él... porque así es en realidad”.

Sylvia Earle, febrero de 2014, Naciones Unidas



Una voz fuerte a favor de la conservación de la alta mar

La Alianza por la Alta Mar (*High Seas Alliance, HSA*) es una asociación de organizaciones y grupos dirigida a crear un fuerte mensaje común y generar un movimiento de apoyo en favor de la conservación de la alta mar con el fin de reforzar su gobernanza, protegiendo así esa zona del océano, que representa el 50 por ciento del planeta. La salud y la sostenibilidad de nuestros océanos se ven ahora más que nunca asediadas por numerosas amenazas antropogénicas, así como por usos nuevos y emergentes. Si bien existe una serie limitada de disposiciones para la protección de la biodiversidad en alta mar bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), el grado de implementación y control de la conformidad para con dichas obligaciones existentes es extremadamente deficiente.

La Alianza por la Alta Mar agrupa actualmente 29 ONG, además de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Estamos profundamente comprometidos y dispuestos a trabajar con los líderes mundiales para:

- facilitar la cooperación internacional con el fin de mejorar la gobernanza de los océanos; y
- garantizar la protección y la preservación del entorno marino, inclusive a través de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional (AFJN) y la creación de áreas marinas protegidas de alta mar.

Los miembros de HSA se han comprometido a trabajar para conseguir dichos objetivos como socios de este esfuerzo colaborativo y como organizaciones individuales.

Un nuevo Acuerdo sobre biodiversidad marina

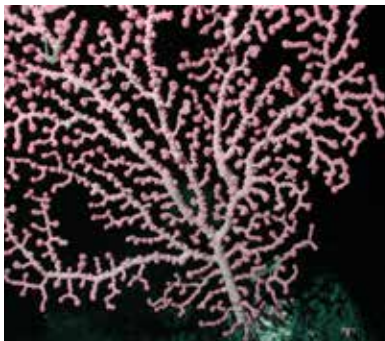
En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (la Cumbre Río+20), los Gobiernos se comprometieron a “abordar urgentemente el tema de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en las áreas fuera de la jurisdicción nacional (AFJN¹) y, en particular, a tomar una decisión sobre el desarrollo de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” (apartado 162 del documento final *El futuro que queremos*) antes de que finalice el sexagésimo noveno (69^o) período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (en septiembre de 2015).

En junio de 2015, tras una década de debates y negociaciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 69/292 para proceder al desarrollo de este instrumento (o acuerdo) legalmente vinculante. Este es el primer proceso mundial de negociación de un acuerdo relacionado con el océano que se lleva a cabo en más de dos décadas y el único específicamente dirigido a la protección de la biodiversidad marina en AFJN.

La Resolución hace hincapié en “la necesidad de que el régimen mundial amplio aborde mejor la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional”. Prevé una fase preparatoria de dos años (PrepCom) que permitirá considerar los elementos que podría incluir el acuerdo. Durante este período, los Gobiernos estudiarán y considerarán la gama de opciones y propuestas detalladas en relación con los posibles elementos del Acuerdo, incluyendo medidas de conservación tales como los instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas, que abarcan las áreas marinas protegidas y las reservas, las evaluaciones de impacto ambientales y los recursos genéticos marinos, así como cuestiones relativas al aprovechamiento compartido de los beneficios, el desarrollo de la capacidad y la transferencia de la tecnología marina.

La Alianza por la Alta Mar y sus miembros participarán activamente en el proceso PrepCom, que tendrá lugar tanto en la sede de las Naciones Unidas como en varias capitales de todo el mundo, para avanzar hacia unas negociaciones rápidas y efectivas sobre un acuerdo amplio y completo que permita proteger los océanos del mundo en las zonas fuera de jurisdicción nacional.

Sólo un instrumento global legalmente vinculante que se centre en la biodiversidad marina de las AFJN conseguirá subsanar el marco jurídico e institucional inadecuado, altamente fragmentado y mal aplicado que en la actualidad resulta claramente insuficiente para proteger la alta mar y el lecho marino subyacente frente a las múltiples amenazas



SUZI ESZTERHAS/MINDENFLPA

a las que deben hacer frente en el siglo XXI y cuyos efectos repercuten negativamente sobre todo el océano.

Las Áreas Marinas Protegidas (AMP) cubren menos del 1%² de la alta mar, mientras que, incluyendo las zonas costeras y las áreas situadas dentro de las zonas económicas exclusivas (ZEE) de los países, solamente el 3,4% del océano mundial está actualmente protegido.³ Los Gobiernos tienen todavía un largo camino que recorrer si quieren alcanzar el Objetivo 11 de Aichi sobre diversidad biológica del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que pide que al menos un 10% del océano esté cubierto por una red de AMP a más tardar en 2020. Los científicos recomiendan ir incluso aún más lejos del 10% con el fin de conservar poblaciones viables de especies clave, asegurar el funcionamiento de los ecosistemas y permitir una conectividad suficiente entre las distintas áreas protegidas.

Por otro lado, los actuales requisitos jurídicos de realizar evaluaciones de impacto ambientales en AFJN son prácticamente ignorados y requieren urgentemente un marco que garantice realmente que se llevan a cabo como requiere CONVEMAR. También existe una gran laguna en términos de gobernanza del océano en lo relativo al acceso a los recursos genéticos marinos en AFJN y el aprovechamiento compartido de los mismos, especialmente por lo que respecta a los países en desarrollo.

A través del establecimiento del proceso PrepCom y el desarrollo de un nuevo tratado, la comunidad internacional ha reconocido que la falta de protección de la biodiversidad de la alta mar constituye un enorme y acuciante problema. Adoptar con presteza un acuerdo sólido es fundamental de cara a garantizar que las maravillas que sustentan la vida y la preciosa biodiversidad de la alta mar se conservan para permitir un uso sostenible de las mismas por parte de las generaciones futuras.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. Las AFJN incluyen la alta mar y la zona del suelo marino conocida como la Zona.
2. Las únicas AMP de alta mar se encuentran en los santuarios de las islas Orcadas del Sur, del Convenio OSPAR y de Pelagos.
3. PNUMA, Informe Planeta Protegido (*Protected Planet Report*), p. 11 (2014): http://www.unep-wcmc.org/system/dataset_file_fields/files/000/000/289/original/Protected_Planet_Report_2014_01122014_EN_web.pdf?1420549522

NOAA/ACUARIO DE LA BAHÍA DE MONTERREY